

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 35-2005 - GRJ/PR

Huancayo, 26 ENE. 2005

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Oficio Nº 781-04-AG - PRONAMACHCS/GDJ - AGZ - TYJ, acompañado del Informe de Avances del proceso de Institucionalización del Comité de Gestión; mediante el cual se solicita el reconocimiento del Comité de Gestión de la Microcuenca Mullucro.

El Informe Técnico Nº 003-2005-GRJ-GRRNGMA-SGRMARN/JGPG, del Arq. Javier Gustavo Pautrat Guerra, Promotor de la Sub Gerencia Regional de Medio Ambiente y Recursos Naturales; quien estima conveniente el reconocimiento del Comité de Gestión de la Microcuenca Mullucro mediante Resolución Ejecutiva Regional.

CONSIDERANDO

Que, la Ley Nº 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, dispone la ejecución de acciones relativas al uso adecuado de recursos naturales.

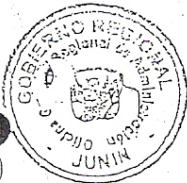
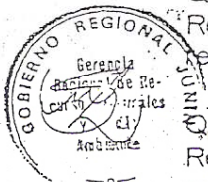
Que, la Ley Nº 27867 y su modificatoria, Ley Nº 27902, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Art. Nº 6, establece que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades y el Art. Nº 21 Inciso D, que confiere al Presidente Regional la atribución de emitir Resoluciones y Decretos Regionales.

Que, por Lineamientos de la Política Ambiental Regional de Junín (Ordenanza Regional Nº 006-2004-GRJ/CR), se establece instrumentos estratégicos político - técnico ambientales de la Región Junín.

Que, ante el evidente interés de facilitar el accionar y la toma de decisiones; es de carácter indispensable coparticipar en forma conjunta con la ciudadanía a través de comités de gestión, a fin de promover y conservar el medio ambiente.

Que, en razón de lo expuesto, se tiene el compromiso de impulsar en forma sostenida y orgánica toda actividad que conlleve al logro de los objetivos de este comité; así como la autogestión del mismo.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificado por la Ley Nº 27902 y contando con las visaciones de la Oficina General Regional de Administración y de la Oficina General Regional de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Reconocer al Comité de Gestión de la Microcuenca Mullucro, cuyos miembros son:

Presidente : Máximo Teodoro Sánchez Rojas
Vicepresidente : Alberto Oriaco Rosales López
Secretario : Augusto Chalco Véliz
Tesorero : Benedicta Teodora Baldeón Chachi
1° Vocal : Noel Gómez Castro
2° Vocal : Luzmila Sorjano Hidalgo



ARTÍCULO 2.- La composición del Comité de Gestión de la Microcuenca Mullucro es enunciativa, mas no limitativa, quedando abierta a la incorporación de miembros adicionales.

ARTÍCULO 3.- El Comité de Gestión de la Microcuenca Mullucro, tiene por objetivo el desarrollo sostenible de todas las comunidades y sectores inmersos en el ámbito de la Microcuenca Mullucro promoviendo la conservación del medio ambiente, propendiendo al desarrollo con la participación activa de los pobladores.



ARTÍCULO 4.- El Gobierno Regional Junín, PRONAMACHCS, CONAM, INRENA y demás Sectores implicados en la conservación de la microcuenca brindarán el asesoramiento técnico a solicitud y/o convocatoria del Comité de Gestión de la Microcuenca Mullucro.



ARTÍCULO 5.- Transcribir la presente Resolución a los miembros integrantes del Comité de Gestión y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL
JUNIN
[Signature]
Prof. Miguel Angel García Ramos
PRESIDENTE (S)